

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, siete de diciembre de dos mil veintiuno

La petición de terminación por transacción del presente asunto por ahora no se puede atender favorablemente en la medida que la demandada *Jackeline Duarte Mojica* **no** suscribió el contrato como se evidencia en el folio 3 del archivo número 16, tampoco ella reconoció tal documento ante notario público como sí lo hicieron las otras partes del contrato, así mismo, ninguna credibilidad admite el documento del folio 7 del archivo número 16 donde obra la “*firma*” de la referida demandada porque el documento **no** está suscrito por las demás partes del contrato, no es posible concluir que ese documento hace parte del contrato de transacción, no fue reconocido ante notario y tampoco fue enviado desde la cuenta de correo electrónico que se reportó en la demanda le pertenece a *Jackeline Duarte Mojica*.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f400aa03fcb514f2f0c92405b1d9280173da630de3d3781033d4ea29ccfe62ba**

Documento generado en 07/12/2021 09:24:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>